



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO JURÍDICO

**APRUEBASE RENOVACIÓN DE
CONTRATO DE COMODATO ENTRE
LA FUNDACIÓN IMAGEN DE CHILE Y
LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**

RESOLUCION EX. Nº 4259

SANTIAGO, 31 DIC 2014

VISTOS;

El contrato de comodato de fecha 04 de enero de 2010, suscrito entre la Presidencia de la República y la Fundación Imagen de Chile; la Resolución Exenta Nº 0922, del 09 de marzo de 2010, de la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República; lo dispuesto en la letra f) del artículo 5º, del Decreto 577, de 1978, que aprueba el Reglamento sobre Bienes Muebles Fiscales; la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/ 19.653, del Ministerio Secretaría General de la República, del año 2001; lo establecido en el artículo 10 y siguientes del Decreto Ley Nº 3.529, de 1980, que fijó la Planta del Personal de la Presidencia de la República; lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº738, del 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo señalado en el Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y razones de buen servicio, y

CONSIDERANDO

1. Que, con fecha 04 de enero de 2014, entre la Fundación Imagen de Chile y la Presidencia de la República, se suscribió un contrato de comodato de bienes muebles, con el objeto de apoyar la ejecución de las labores que demanda la gestión de la Fundación, y dicho contrato fue aprobado mediante Resolución Exenta Nº 0922, del 09 de marzo de 2010, de la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República;
2. Que, conforme dichos bienes resultan indispensables para las actividades que realiza la Fundación, ésta ha solicitado la renovación del referido contrato, por lo que de conformidad a lo preceptuado en la letra f) del artículo 5º, del Decreto 577, de 1978, que aprueba el Reglamento sobre Bienes Muebles Fiscales, n cuanto define que "*El Comodato o préstamo de uso es la entrega convencional de una especie mueble que una Unidad Operativa hace a otra de una misma institución o a otro Servicio distinto, para que haga uso gratuito de ella por un período determinado, con cargo de restituirla una vez terminado el uso*", es decisión de esta Autoridad Administrativa acceder a la renovación de dicho contrato de comodato en los términos previstos en la norma reglamentaria y a las condiciones que establece la propia convención;

g



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO JURÍDICO

3. Que, para todo lo anterior, la Autoridad debe llevar a cabo y ejecutar los actos administrativos conducentes a la provisión oportuna de los medios, recursos y servicios necesarios para la Administración;
4. Que, conforme a lo que establece la glosa 04 de la Partida 01, capítulo 01, Programa 01, de la Ley sobre Presupuesto para el Sector Público, la cual dispone que los actos y contratos de suministro de bienes y servicios requeridos para el desarrollo de las funciones de la Presidencia de la República deberán ser suscritos por su Director Administrativo y concurriendo los fundamentos requeridos por la normativa legal y reglamentaria vigente

He determinado dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

APRUÉBASE, la Renovación del Contrato de Comodato suscrito entre la Fundación Imagen de Chile y la Presidencia de la República, cuyo texto es del siguiente tenor:

*En Santiago de Chile, a 31 de diciembre de 2014, entre la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, Rut N°60.000.000-4, debidamente representada por su Director Administrativo, don **Cristian Riquelme Urra**, cédula nacional de identidad N°12.305.666-3, ambos domiciliados en Morandé N° 130, Palacio de La Moneda, de esta comuna y ciudad, en adelante también, "el Comodante" o "la Presidencia"; y la **FUNDACIÓN IMAGEN DE CHILE**, Rut N°65.010.882-5, legalmente representada por doña **Myriam Gómez Inostroza**, cédula de identidad N°8.551.849-6, ambos con domicilio en calle Monjitas N°391, piso 15, comuna y ciudad de Santiago, en adelante también, "la Fundación" o "la Comodataria"; se ha convenido en lo siguiente:*

PRIMERA. Antecedentes. *La Presidencia es propietaria de los bienes muebles que se indican a continuación, y en tal calidad, con fecha 04 de enero de 2010, entregó en comodato gratuito dichos bienes a la Fundación, suscribiéndose el respectivo contrato de comodato con esa misma fecha, el cual fue aprobado mediante la dictación de la Resolución Exenta N°0922, de la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República, del 09 de marzo de 2010. El plazo de vigencia de esta convención se determinó por las partes hasta el día 31 de diciembre de 2014, inclusive.*

Los bienes muebles objeto de este contrato de comodato son los siguientes:

N° INVENT.	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
17161	Mueble bajo, 4 puertas, café	
19021	Mesa redonda, base metal	
17127	Silla visita, brazos cromados	



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO JURÍDICO

17137	Silla visita, brazos cromados	
17129	Silla visita, brazos cromados	
17240	Alfombra con sisal rústico, bordes de cuero	
17240	Frigobar	
17265	Perchero metálico	
17228	Teléfono digital	
17234	Teléfono digital	
17447	Teléfono digital	
S/E	Teléfono digital	
S/E	Teléfono digital	
S/E	Teléfono digital	
S/E	Teléfono digital	
S/E	Teléfono digital	
S/E	Teléfono digital	
17133	Silla ergo policuero, brazos cromados	
17130	Silla ergo policuero, brazos cromados	
17237	Refrigerador marca LG, 2 puertas	
20696	Cajonera con ruedas	
20698	Cajonera con ruedas	
20699	Cajonera con ruedas	
17163	Mueble bajo, 4 puertas, café	
17141	Sillón brazos cromadas	
17140	Sillón brazos cromadas	
18990	Mesa de madera, cubierta de vidrio	
17142	Mesa de vidrio	
18997	Mueble bajo, 2 puertas	
17159	Mueble bajo, 4 puertas, café	
17589	Guillotina	
17136	Silla ergo policuero, brazos cromados	
17340	Microondas marca Thomas	
17111	Silla ergonómica de cuero, negra	
17110	Silla ergonómica de cuero, negra	
17152	Sillones de cuero, 1 cuerpo, recepción	
17153	Sillones de cuero, 1 cuerpo, recepción	

SEGUNDA. Renovación del Contrato. En este acto las partes acuerdan prorrogar el referido contrato de comodato a contar del 01 de enero de 2015 hasta el 12 de marzo de 2018, ambas fechas inclusive, bajo las mismas condiciones pactadas en el contrato de data 04 de enero de 2010.

No obstante lo anterior, el presente contrato podrá ser renovado por las partes por un nuevo periodo si así lo convinieren oportunamente.

TERCERA. Constancia. Las partes dejan expresa constancia que en todo aquello que no modifica este instrumento, se mantienen inalterables las condiciones y obligaciones establecidas en el contrato de comodato del 06 de enero de 2010, y

g



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO JURÍDICO

que se aprobó por Resolución Exenta N°0922, de la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República, del 09 de marzo de 2010.

CUARTA. Personerías.

La personería de doña **Myriam Gómez Inostroza**, para representar a la **Fundación Imagen de Chile**, consta en escritura pública otorgada con fecha 16 de septiembre de 2014, en la Notaría de Santiago de don Juan Ignacio Carmona Zúñiga, Suplente del Titular don Sergio Carmona Barrales.

Por su parte, la personería de don **Cristian Riquelme Urra**, para representar a la **Presidencia de la República**, consta en el acto de su nombramiento contenido en Decreto Supremo N°738, del 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el cual no se inserta por ser conocido por las partes

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE.


CRISTIAN RIQUELME URRÁ
Director Administrativo
Presidencia de la República


CRU/MUB/GYM

Distribución:
- Dirección Administrativa
- Subdirección Administrativa
- Departamento Logística (Inventario)
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes
